



## Boletín Normativo

### No. 057/ Diciembre 14 de 2022

De conformidad con lo previsto en los artículos 1.4.5., 1.4.6. y 1.4.10. del Reglamento de Funcionamiento de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. – CRCC S.A., se publica:

#### TABLA DE CONTENIDO

No.	Circular	Páginas
56	<b>ASUNTO:</b> MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO QUINTO DEL BOLETÍN NORMATIVO No. 55 DEL SEIS (6) DE DICIEMBRE DE 2022 EN EL SENTIDO DE PRORROGAR LA FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 1.10.1.1 DE LA CIRCULAR ÚNICA DE LA CÁMARA DE RIESGO CENTRAL DE CONTRAPARTE DE COLOMBIA S.A. – CRCC S.A.	3



## Boletín Normativo

### **MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO QUINTO DEL BOLETÍN NORMATIVO No. 55 DEL SEIS (6) DE DICIEMBRE DE 2022 EN EL SENTIDO DE PRORROGAR LA FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 1.10.1.1 DE LA CIRCULAR ÚNICA DE LA CÁMARA DE RIESGO CENTRAL DE CONTRAPARTE DE COLOMBIA S.A. – CRCC S.A.**

De conformidad con lo previsto en los artículos 1.4.4., 1.4.5. y 1.4.10. del Reglamento de Funcionamiento de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. - CRCC S.A., y:

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que mediante Boletín Normativo No. 55 del seis (6) de diciembre de 2022 se publicó a través de la página web de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte S.A. <https://camaraderiesgo.com/> la modificación del artículo 1.10.1.1 de la Circular Única de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. – CRCC S.A. en relación con las tarifas por los servicios del sistema de la Cámara, entre otras.
2. Que el artículo quinto del Boletín Normativo No. 55 del seis (6) de diciembre de 2022 estableció que la modificación del artículo 1.10.1.1 de la Circular Única de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. – CRCC S.A. regirá a partir del veintiuno (21) de diciembre de 2022.
3. Que dicha modificación establece las tarifas por los servicios del sistema de la Cámara para el año 2023, y en virtud de lo anterior se hace necesario prorrogar la fecha inicialmente establecida a partir del dos (2) de enero de 2023.

Se publica la modificación del artículo quinto del Boletín Normativo No. 55 del seis (6) de diciembre de 2022 en los siguientes términos:

**Artículo Primero.** Modifíquese el artículo quinto del Boletín No. 55 del seis (6) de diciembre de 2022 el cual quedará así:



## Boletín Normativo

**“Artículo Quinto:** La modificación del artículo 1.10.1.1 de la Circular Única de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. – CRCC S.A. rige a partir del dos (2) de enero de 2023. La modificación de los artículos 1.6.5.1., 4.5.3.1., y 4.5.3.4 la Circular Única de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. – CRCC S.A. rige a partir del seis (6) de diciembre de 2022.”

(Original firmado)  
**OSCAR LEIVA VILLAMIZAR**  
Gerente